

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA 19 ABR 2010

VISTO el expediente SP 12/10 de la Suprema Corte de Justicia, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el doctor Jorge Daniel Ponce, al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 4 de La Matanza, y



**CONSIDERANDO:**

Que el doctor Jorge Daniel Ponce fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 4 de La Matanza, mediante Decreto N° 2466 del 12 de agosto de 1991;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo;

Que a fojas 9 tomó intervención la Subsecretaría de Apoyo al Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto del doctor Jorge Daniel Ponce;

Que a fojas 10, la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informó que obran actuaciones en el marco de la Ley N° 13.661, caratuladas "Racco, Francisco c/ Ponce, Jorge Daniel y otro s/ denuncia", las cuales "...se encuentran archivadas desde el 7 de octubre de 2009, conforme lo resuelto por el Presidente del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires...";

Que a fojas 11 y vuelta obra copia de la aludida Resolución del Jurado, que decidió: "...Tener por desistida la denuncia y disponer el cierre y archivo de las...actuaciones (Conf... art. 41 Ley 13.661)...";

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que atento a lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia presentada por el doctor Jorge Daniel Ponce a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**



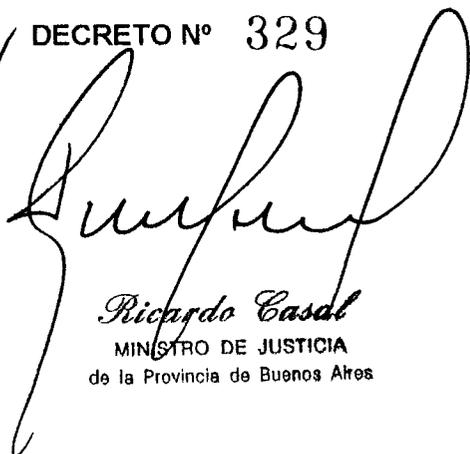
**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, a partir de la fecha de notificación del cese, la renuncia presentada por el doctor Jorge Daniel Ponce (D.N.I. Nº 12.102.306 –CLASE 1956), al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo Nº 4 de La Matanza.



**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial.  
Cumplido, archivar.

M/ DECRETO Nº 329



*Ricardo Casal*  
MINISTRO DE JUSTICIA  
de la Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires